



*Municipalidad Provincial del Callao*



*Acuerdo N° 000054*

Callao, 25 FEB. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Febrero de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en el artículo 9 inciso 8 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en el artículo 30 señala que el Impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y omnibuses con una antigüedad no mayor de tres años. Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular, y en el artículo 34 literal a) señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga. De otro lado, en el artículo 35 literal a) señala que el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en la b) refiere que en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada de Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago;

Que, mediante Informe N°019-2010-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas refiere que de acuerdo a lo estipulado en artículo 35 del Texto Unico Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF se establece que las formas de pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular son: al contado, hasta el último d

hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, en cuyo caso la primera cuota es equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y debe pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. En tal sentido, considera pertinente que se otorgue a los vecinos chalacos beneficios para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estableciendo mecanismos que coadyuven al logro de dicho fin, resultando relevante otorgar a los contribuyentes mayor plazo para que puedan cumplir con el pago del referido impuesto, resultante relevante a efecto que los contribuyentes de la Provincia del Callao puedan cumplir con sus obligaciones tributarias;

Que, mediante Memorando N° 156-2009-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal apruebe la ampliación del plazo de vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular del Ejercicio 2010 de la siguiente manera: Pago al Contado: Hasta el 15 de marzo de 2010 y Pago Fraccionado: Primera Cuota: Hasta el 15 de marzo de 2010, atendiendo a la importancia de brindar las facilidades a los vecinos chalacos a fin de que puedan cumplir con pagar el impuesto vehicular, el mismo que resultara beneficioso para esta comuna, toda vez que permitirá mayor recaudación;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

**ACUERDA:**

1. Aprobar la ampliación del plazo de vencimiento para el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular del Ejercicio 2010 de la siguiente manera: Pago al Contado: Hasta el 15 de marzo de 2010 y Pago Fraccionado: Primera Cuota: Hasta el 15 de marzo de 2010.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza que origine el presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

FELIX MORENO CABALLERO  
Alcalde del Callao

**CERTIFICA:**

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio  
Callao, .....

20 SET. 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Planeación y Apoyo